



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 19 de abril de 1994.-

Visto el expediente de Superintendencia Judicial N° 159/94, y

CONSIDERANDO:

Que en la resolución N° 985/93 esta Corte Suprema reiteró a las Cámaras Nacionales, Federales y Tribunales Orales en lo Criminal Federal la necesidad imperiosa de restringir al mínimo imprescindible las comisiones oficiales, así como el número de sus integrantes.

Que en ese contexto y con el fin de facilitar la tarea de los tribunales orales federales del interior del país cuando deban constituirse fuera de su asiento original, se estima conveniente instruir a los señores jueces de cada distrito -por intermedio de las respectivas cámaras federales-, que presten la colaboración necesaria para el correcto desarrollo de los juicios.

Por ello,

SE RESUELVE:

Hacer saber a las Cámaras Federales del interior del país que deberán instruir a los señores jueces de su distrito judicial para que presten la colaboración necesaria al Tribunal Oral que se constituya en los asientos de los juzgados para celebrar los juicios correspondientes.

Regístrese, hágase saber y archívese.